

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, número 6.722, libro 110, tomo 1.850, folio 54, sito en Roses, en avenida de Nuestra Señora de Montserrat, piso número 17.

Tipo de la subasta: 8.346.200 pesetas.

Dado en Figueras a 29 de octubre de 1999.—La Secretaria, Ana Isabel Alonso Escribano.—4.430.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Doña Celia Blanco Redondo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Granadilla de Abona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 252/1998, se tramita procedimiento de menor-cuántia, a instancia de «Colonia Tovar, Sociedad Limitada», contra don Teotimo Rodríguez Hermoso y doña Esperanza Ramos Izquierdo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3744000025298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Tomo 418, libro 56 de Arico, folio 143, finca número 5.225.

La superficie que se indica en la documentación aportada es de 1.440,65 metros cuadrados.

Valor de tasación: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Granadilla de Abona a 25 de octubre de 1999.—La Juez titular, Celia Blanco Redondo.—El Secretario.—4.389.

GUADALAJARA

Cédula de notificación

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara,

Hace saber: Que en el procedimiento de referencia número 315/1996, procedimiento de suspensión de pagos, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución:

Secretaria, doña Asunción Loranca Ruilópez.

Auto Magistrado-Juez titular, don Julián Muelas Redondo.

En Guadalajara a 14 de mayo de 1998.

El escrito que antecede, que presenta la Procuradora señora López, con documentos que adjunta, únanse a los presentes autos y hechos:

Primero.—En fecha 12 de enero pasado, se dictó resolución que dice el escrito que antecede que presenta la Procuradora señora Martínez Gutiérrez, únanse a los autos de su razón, así como la fotocopia de la certificación y una vez se acredite la representación de la Procuradora señora Martínez y su personación en el presente expediente se acordará. Asimismo, únanse a los autos el escrito de la Procuradora señora López Muñoz, y visto su contenido, se acuerda la prórroga del plazo para presentar la propuesta de convenio, hasta el día 20 del próximo mes de febrero, siendo notificada en forma a las partes, y siendo presentado escrito por la Procuradora señora López al que recayó resolución de fecha 19 de febrero que dice el escrito que antecede que presenta la Procuradora señora López Muñoz, por el que se solicita nuevo plazo de treinta días para presentar las adhesiones, únanse a los autos de su razón, y visto su contenido, así como el de las diligencias que anteceden, no ha lugar a lo solicitado, estándose a lo ya acordado en resolución de 12 de enero pasado, que fue notificada a las partes.

Segundo.—Contra la providencia de fecha 19 de febrero pasado, fue interpuesto por la Procuradora señora López recurso de reposición, el que admitido y tras los trámites fue resuelto por auto de fecha 20 de marzo, cuya parte dispositiva dice: Se concede un nuevo plazo de treinta días a la entidad suspensa, en situación de insolvencia definitiva, para que presente nueva proposición de convenio con las adhesiones correspondientes, estimándose en este sentido el recurso interpuesto, que ha sido notificado a las partes, y por la señora López se ha presentado escrito de fecha 24 de abril, así como propuesta de convenio entre empresa Lorva y a sus acreedores otorgado ante Notario señor González Perabá, en fecha 31 de enero de 1998, bajo número 142 de su Protocolo y ante Notario señor Muñoz de Dios, en 12 de febrero de 1998, bajo número 874 de su Protocolo, que consta unido a los presentes autos.

Razonamientos jurídicos

Único.—No habiéndose reunido votos que equivalgan a las dos terceras partes del pasivo se acuerda sobreseer el expediente. Parte dispositiva: Se acuerda el sobreseimiento del presente expediente al no haberse llegado a reunir los votos necesarios que equivalen a las dos terceras partes del pasivo. Comuníquese este sobreseimiento a los Juzgados ante los cuales hay juicios pendientes contra el deudor.»

Y para que así conste y conforme a lo acordado, libro el presente en Guadalajara a 2 de junio de 1998.—La Secretaria.—4.220.

HUELVA

Edicto

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 43/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Rafael Gómez Lorenzo y doña María Mercedes Vega Tino-co, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1914/0000/18/43/99/0, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

La finca es la siguiente: Urbana 4, vivienda letra C en planta primera, número 379 de régimen interior del edificio denominado número 15, perteneciente a la tercera fase de la unidad residencial «Verdeluz». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva número 3 al folio 125, tomo 1.551, libro 129 de Huelva-3, finca número 52.347.

Tipo de subasta: 6.360.000 pesetas.

Dado en Huelva a 3 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.—4.360.

IBIZA

Edicto

Don José Espinosa Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos, número 101/1992, a instancia de «Cirba, Sociedad Limitada», representada por